

RESOLUCION No. 99-2-1-1- 003752

JORGE PLAZA AROSEMENA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

C O N S I D E R A N D O

QUE el 23 de agosto de 1999, se ha otorgado ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento del capital y reforma del estatuto de la compañía **SOCIEDAD NACIONAL DE GALAPAGOS C.A.**;

QUE el señor Eric Notarianni Robertson, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado Julio César Rumba, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No.99.497.DIC. de 1999.09.29, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No.SC.IJC.99.4520 de octubre 11 de 1999, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-99010 del 3 de febrero de 1999; y, ADM-98205 del 28 de septiembre de 1998;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital suscrito de la compañía **SOCIEDAD NACIONAL DE GALAPAGOS C.A.**, en SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SUCRES, dividido en SEIS MILLONES DOSCIENTAS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTAS TREINTA Y SIETE acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Sexto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 7 de enero de 1932, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a 18 OCT. 1999

Ab. Jorge Plaza Arosemena  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy: Queda inscrito lo presente - Resolución a foja 9.402, número 1.052 del Registro Industrial y anotada bajo el número 25.648 del Repertorio.-Guayaquil, - nueve de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.-El Registrador Mercantil Suplente.-

**DR. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior a fojas 54 del Registro Mercantil de 1932; 2.668 del mismo Registro de 1949; 2.236 de igual Registro de 1962; 22.316 del Registro Industrial de 1993; 24162 del mismo Registro de 1996; 11.849 de igual Registro de 1997 y 11.208 del Registro Industrial de 1998, el margen de las - inscripciones respectivas.-Guayaquil, nueve de Noviembre de - mil novecientos noventa y nueve.-El Registrador Mercantil Suplente.-

**DR. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

